

ASUNTO: Respuesta oficio UTC/069/2022

Cd. Cuahtémoc, Chih., 15 de diciembre de 2022

**LIC. MARIANA SUJO HERNÁNDEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, me dirijo a usted para dar respuesta a la solicitud de transparencia realizada mediante el oficio UTC/069/2022 de fecha 8 de diciembre del 2022, en él se pide dar atención a lo siguiente "Solicito una relación en formato abierto de todas las erogaciones realizadas para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres desde 2015 hasta la fecha de recepción de esta solicitud".

Para dar respuesta a lo anterior anexamos la siguiente información:

La declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) fue declarada para el estado de Chihuahua y como parte de los 5 municipios alertados Cuahtémoc el 17 de agosto del 2021, por lo tanto, no se cuenta con información de erogaciones que fueran destinadas a atender la declaratoria de AVGM antes de esa fecha. Con posterioridad a la fecha de declaratoria y atendiendo a las recomendaciones que le competen al ejecutivo municipal se han realizado las siguientes erogaciones:

Concepto	Erogación	No. De Recomendación que atiende
-Remodelación y ampliación de instalaciones dignas del Instituto Municipal de las Mujeres para la atención integral de las mujeres.	\$225,000	15
Equipamiento con escritorios, sillas, computadoras, impresoras al Instituto Municipal de las Mujeres, para una mejor atención a las usuarias.	\$131,575	15
Sueldos y salarios de Recursos Humanos que dentro de sus funciones atienden recomendaciones de la alerta de género.	\$1,388,987.85	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,17,21,24,32,35,37,41,42,45,46,50,58,61,62,66
Gastos generales en proyectos	\$400,000	6,8,10,16,11,32,36,52,64,66
<b>Total</b>	<b>\$2,145,562.85</b>	

**RECIBIDO**

15 DIC 2022

TRANSPARENCIA  
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

Anexamos el informe mediante el cual se especifican cuales son las recomendaciones atendidas que se enumeran en el cuadro anterior.

Sin más por el momento quedo atenta para resolver cualquier duda y/o comentario. Saludos.



**Mtra. Kathy Melina González González**  
**Directora del Instituto Municipal de las Mujeres**

PODER EJECUTIVO (MUNICIPAL)					
OBJETIVO GENERAL	RECOMENDACIONES O ACCIONES SOBRES LAS QUE SE DEBE INFORMAR	RECOMENDACIONES O ACCIONES ELABORADAS	INDICADORES DE GESTION	FUENTES DE INFORMACION	DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA
	<p>1. Consolidar los mecanismos formales de registro, análisis desde la perspectiva de género y de garantía de acceso a la información, como el BANAVIM y el Sistema de Información Integral (SII) para MUJERES, priorizando los espacios institucionales, como los Consejos Municipales y/o el Consejo Estatal de Prevención de Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>*Se solicitó por parte del Instituto Municipal de las Mujeres accesos al BANAVIM, para que el personal pueda registrar los casos de violencia contra las mujeres atendidos. Se tomó una capacitación con la Secretaría de Gobernación sobre el uso y registro de datos en el BANAVIM. *Por iniciativa del Instituto Municipal de las Mujeres se instaló el Consejo para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres del municipio de Cuauhtémoc, donde se comparte la información sobre el avance de las recomendaciones de la alerta y se crea una coordinación entre las instituciones.</p>	<p>*Existencia de una comisión Municipal para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres. *Existencia de registros en el BANAVIM por parte de las autoridades municipales.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>Ley General de Acceso a una vida libre de violencia: ART. 22, 23.I, 23.C.8 sobre la alerta de género y y la elaboración de acciones estratégicas de cumplimiento, CADH- ART. 1, 2 deber de los estados de respetar los derechos y garantizar su cumplimiento con acciones afirmativas a través de la adopción de disposiciones de derecho interno, y cualquier otro carácter que fueran necesarias. Art. 4.1 sobre el derecho a la vida, 5.1 y 5.2 sobre el derecho a la integridad personal, 7.1 sobre el derecho a la integridad y seguridad personal. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) Art.3. derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público y privado, Art. 4.- A, B, C, sobre los derechos relacionados con la libertad, integridad y seguridad personal. Así como el Art. 7.- A, G y H sobre los deberes de los Estados relacionados a las acciones afirmativas para la protección de las víctimas y el aseguramiento del acceso a su protección, seguimiento y compensación, también la adopción de disposición de cualquier índole para hacer efectiva la convención. ART. 8.- H en el que se alienta la recopilación de estadísticas e información sobre violencia contra la mujer para aplicar cambios necesarios. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: Art.- 2, B</p>
	<p>2. Garantizar el compromiso financiero y de recursos humanos con perfiles especializados y actualización permanente, de quienes registrarán, analizarán y desarrollarán los contenidos que es posible difundir de la información registrada. Es necesario señalar que quien realice los registros no pueden ser las mismas personas que realizan la atención directa.</p>	<p>*Se asignaron a dos personas para el registro y análisis de datos, que fueron capacitadas por personal de la Secretaría de Gobernación para el uso y manejo de datos del BANAVIM. *Se realizó una alianza con COPARMEX para el uso de su plataforma del "Centro de Integración Ciudadana" para que podamos registrar los datos y georeferenciarlos, para lograr un análisis más amplio, al momento a estos datos solo tiene acceso el personal encargado del registro y análisis.</p>	<p>*Número de personas asignadas con perfiles especializados para el registro y análisis de los datos.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>Ley general de acceso a una vida libre de violencia: ART. 50.II, ART 50.III, 50.IV y sobre las obligaciones de los municipios, convención Belém do Pará- ART.7.-G, ART 8. C Y 8.D sobre la capacitación del personal administrativo de justicia para la aplicación de políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer</p>

<p>3. Favorecer que las instituciones que deben reportar la ocurrencia de la violencia en los municipios, lo hagan, a fin de contar con diagnósticos permanentes de la ocurrencia de dicha violencia en el territorio.</p>	<p>*Se solicitó por parte del Instituto Municipal de las Mujeres accesos al BANAVIM, para que el personal pueda registrar los casos de violencia contra las mujeres atendidos. Se tomó una capacitación con la Secretaría de Gobernación sobre el uso y registro de datos en el BANAVIM. *Desde el Consejo para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres en el municipio de Cuauhtémoc, se creó un formato común para el registro de caso desde las diferentes instituciones y organizaciones que atienden casos de violencia contra las mujeres, aunado a ello se sostuvo una reunión con un posible proveedor para la creación de un sistema municipal de registro que se comparta entre las instituciones que atienden y que vaya de acuerdo a la información que se puede compartir y que es importante para tener un diagnóstico permanente.</p>	<p>*Existencia de diagnósticos permanentes de la ocurrencia de violencia contra las mujeres en el municipio, construidos de manera conjunta.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>Ley general de acceso a una vida libre de violencia: ART. 50.II, ART 50.III, 50.IV Y sobre las obligaciones de los municipios, convención Belem do Pará- ART.7.-G., ART 8., 8.D y 8.H sobre la capacitación del personal administrativo de justicia para la aplicación de políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer así como garantizar la investigación y recopilación de estadísticas e información pertinente sobre la violencia contra las mujeres para evaluar las medidas</p>
<p>4. Participar en los esquemas de capacitación programados para efectuar el registro, acorde con los criterios federales y estatales establecidos.</p>	<p>*Se participó en la capacitación organizada vía zoom por la Secretaría de Gobernación el miércoles 27 de julio del 2022</p>	<p>*Número de capacitaciones tomadas</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>Ley general de acceso a una vida libre de violencia: ART. 50.II, ART 50.III, 50.IV Y sobre las obligaciones de los municipios, convención Belem do Pará- ART.7.-G., ART 8., 8.D y 8.H sobre la capacitación del personal administrativo de justicia para la aplicación de políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer así como garantizar la investigación y recopilación de estadísticas e información pertinente sobre la violencia contra las mujeres para evaluar las medidas</p>
<p>5. Garantizar los mecanismos de difusión y transparencia de la información, respetando el resguardo de datos personales, de aquella información relacionada con resoluciones y medidas que ayuden a tomar las mejores decisiones con relación a las políticas públicas para el acceso a la justicia en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito municipal.</p>	<p>*Por parte del Gobierno Municipal a través del Instituto Municipal de las Mujeres se presentó el informe de avance en las recomendaciones al Consejo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres del Municipio de Cuauhtémoc, que está integrado por sociedad civil, academia y gobierno. *Se realizó una alianza con COPARMEX para el uso de su plataforma del "Centro de Integración Ciudadana" para que podamos registrar los datos y georeferenciarlos, para lograr un análisis más amplio, se plantea se pueda tener acceso a través de la aplicación móvil y disponible con las y los ciudadanos.</p>	<p>*Existencia de un mecanismo de difusión y transparencia de la información</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>CADH: ART.5.- Derecho a la integridad personal, ART.11 Protección de la honra y dignidad, CPEUM: Art. 16 derecho a la privacidad o intimidad. Ley general de acceso a una vida libre de violencia: ART. 50.II, ART 50.III, 50.IV Y sobre las obligaciones de los municipios, convención Belem do Pará- ART.7.-G., ART 8., 8.D y 8.H sobre la capacitación del personal administrativo de justicia para la aplicación de políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer así como garantizar la investigación y recopilación de estadísticas e información pertinente sobre la violencia contra las mujeres para evaluar las medidas.</p>

<p>6. Garantizar la operación y efectivo funcionamiento de los mecanismos formales, así como aquellos que se consideran idóneos para la consulta y participación ciudadana, priorizando a víctimas, familiares y/o quienes les acompañan, en todo el ciclo de las políticas públicas relacionadas con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito municipal de cada uno de los cinco municipios investigados en este informe.</p>	<p>*Se trabajó como mecanismo de participación ciudadana una convocatoria para integrar un grupo de voluntarias y voluntarios que coadyuven en el diseño y desarrollo de proyectos, propongan iniciativas y compartan los servicios del Instituto en sus comunidades. * El Gobierno Municipal de Cuauhtémoc a través del Instituto Municipal de las Mujeres fue seleccionado para participar en el proyecto "Ábre Alcaldías" de la Fundación Chilena "Ciudadanía Inteligente" de la cual se recibirá capacitación y mentoría para la elaboración de un proyecto de participación ciudadana de las mujeres para la construcción y seguimiento de políticas públicas relacionadas con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p>	<p>*Existencia de uno o varios mecanismos formales para la consulta y participación ciudadana que acompañen el ciclo de política pública relacionada con el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>Derecho a la participación ciudadana, derechos políticos y sociales, Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia</p>
<p>7. Garantizar la participación de la sociedad civil especializada en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como de víctimas, en el seguimiento de implementación de las recomendaciones de este informe en el ámbito municipal de cada uno de los cinco municipios investigados.</p>	<p>*Por parte del Gobierno Municipal a través del Instituto Municipal de las Mujeres se presenta de manera trimestral un informe de avance en las recomendaciones, al Consejo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres del Municipio de Cuauhtémoc, que esta integrado por sociedad civil especializada en el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia, academia y gobierno.</p>	<p>*Número de organizaciones de la sociedad civil que participan en el seguimiento de las recomendaciones de la alerta de violencia de género.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>Derecho a la participación ciudadana, derechos políticos y sociales, Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia</p>
<p>8. Impulsar y fortalecer procesos comunitarios para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con ciudadanas y ciudadanos de cada uno de los municipios investigados en este informe, en las zonas serranas. Para ello, las autoridades municipales garantizarán recursos suficientes para reconocer el tiempo y aporte de quienes promuevan este derecho, a sí como medidas de protección en caso de ser necesarias.</p>	<p>*Se han creado los círculos de contención que son redes de mujeres en las cuales se promueve el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y se trabaja su fortalecimiento personal, a través de sesiones de autoestima, manejo de las emociones, sororidad y terapia grupal. Se trabaja en tres comunidades diferentes y se han beneficiado 31 mujeres en estos procesos.</p>	<p>*Existencia de uno o más procesos comunitarios para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>Derecho a la participación ciudadana, derechos políticos y sociales, Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia</p>

<p>9. Capacitar al personal en todas las dependencias relacionadas al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en cada uno de los municipios investigados en este informe, con el objetivo de consolidar la comprensión de la relevancia de la participación ciudadana y de la participación de las víctimas, desde los estándares de los derechos humanos, así como para consolidar los mejores mecanismos para su continuidad, siempre desde el respeto y reconocimiento de los aportes especializados que se realizan desde la ciudadanía.</p> <p>Para dichos procesos deberá asignarse presupuesto suficiente para su implementación, así como para la evaluación en los términos que se garantice la modificación de patrones discriminatorios y de privilegios que obstaculicen la participación ciudadana.</p>	<p>*El Gobierno Municipal de Cuauhtémoc a través del Instituto Municipal de las Mujeres fue seleccionado para participar en el proyecto "Abre Alcaldías" de la Fundación Chilena "Ciudadanía Inteligente A.C." de la cual se recibirá capacitación sobre mecanismos de participación ciudadana y gobierno abierto, en el cual se esta capacitando personal del Instituto Municipal de las Mujeres y de la Dirección de Desarrollo Social para que puedan implementar herramientas y proyectos que garanticen la participación ciudadana y su continuidad.</p>	<p>*Número de personas capacitadas en la relevancia de la participación ciudadana en el tema de violencia contra las mujeres.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>convención Belem do Pará-ART.7.-G, ART 8., 8.D y 8.H sobre la capacitación del personal administrativo de justicia para la aplicación de políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer</p>
<p>de difusión, en diversos formatos, de manera que sean accesibles para población diversa, como migrantes, indígenas, desplazada de manera forzada, jóvenes, y más, los derechos de las víctimas en los distintos procesos de acceso a la justicia y atención, que se pueden iniciar desde las instancias de cada municipio, haciendo énfasis en la reparación del daño integral.</p> <p>Para ello se deberá precisar las atribuciones de cada autoridad involucrada, su directorio y la ruta de las distintas posibilidades de atención con las que se cuenta, así como los medios para denunciar la negligencia o violencia institucional que se pudiera realizar en el proceso de atención o acceso a la justicia.</p> <p>Se deberá destinar el presupuesto necesario para su implementación, así como para la evaluación en los términos de un proceso de empoderamiento como lo define la Ley General de Acceso, es decir, para medir el resultado en la consolidación de la ciudadanía de las mujeres, al conocer sus derechos y</p>	<p>*Se creó por parte del Instituto Municipal de las Mujeres un directorio de las distintas instituciones que otorgan servicios de atención a la violencia contra las mujeres sus hijos e hijas. *Se realizó un diagrama de flujo para definir las distintas posibilidades de atención con las que cuentan las mujeres en el municipio. *Se tiene la planeación de la campaña en conjunto con comunicación social del municipio, para implementarla en el último trimestre del año.</p>	<p>*Existencia de un directorio de instituciones que otorgan servicios de atención. *Número de campañas implementadas en el tema.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos; b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer; c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;</p>

<p>11. Capacitar al personal de seguridad pública, del Sistema DIF y del Ayuntamiento que estén relacionadas al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de los cinco municipios investigados en este informe, con el objetivo de consolidar la comprensión de la relevancia de la participación ciudadana y de la participación de las víctimas, desde los estándares de los derechos humanos, en el seguimiento de los procesos de acceso a la justicia. Para dichos procesos deberá asignarse presupuesto suficiente para su implementación, así como para la evaluación en los términos que se garantice la modificación de patrones discriminatorios y de privilegios que obstaculicen la participación ciudadana.</p>	<p>NA</p>	<p>NA</p>	<p>convenión Belém do Pará- ART.7.-G, ART 8., 8.D y 8.H sobre la capacitación del personal administrativo de justicia para la aplicación de políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer</p>	<p></p>
<p>12. Integrar el Consejo municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia con las instancias municipales de los cinco municipios, encargadas del diseño transversal e implementación de la política pública.</p>	<p>NA</p>	<p>*Existencia del Consejo municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia o si equivalente.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>Derecho a la participación ciudadana, derechos políticos y sociales, Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia</p>
<p>13. Coordinar y ampliar los esfuerzos en el ámbito federal, estatal y municipal, con el fin de mejorar servicios básicos como los de alumbrado en espacios y zonas marginales que hayan estado vinculados con riesgos de seguridad; seguridad con respecto al transporte; pavimentación de caminos en zonas marginales; y asignar los fondos necesarios para la prestación de esos servicios.</p>	<p>NA</p>	<p></p>	<p></p>	<p>Ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; IX. Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres; X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; XI. Realizar las acciones necesarias para implementar las medidas establecidas en la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, y</p>

<p>14. Reforzar las capacidades técnicas del personal que atiende directamente a las mujeres en los municipios, garantizar su profesionalización, especialización y capacitación en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres (derechos humanos, perspectiva de género, protocolos de actuación). Para ello, garantizar con un presupuesto asignado. Todo proceso de capacitación requiere tener un esquema de evaluación.</p>	<p>comenzamos con un esquema de capacitación para el equipo, de 3 talleres de 4 horas por parte del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, mismas que nosotras solicitamos en los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptos básicos de género</li> <li>2. Prevención de la violencia contra las mujeres</li> <li>3. Derechos humanos de las mujeres</li> </ol> <p>- Además, se recibió por parte del ICATECH la capacitación en "Políticas públicas con perspectiva de género" en la cual participaron 27 servidoras y servidores públicos.</p> <p>- Con el Instituto Municipal de las Mujeres de Ciudad Juárez se acordó una colaboración para otorgar capacitación al IMM de Cuauhtémoc principalmente en los modelos de atención de trabajo social y atención psicológica. Con una agenda de 7 temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolos de actuación policial para los casos de violencia familiar y de género.</li> <li>- Modelo integral de atención</li> <li>- Uso de la herramienta de detección del riesgo y su aplicación</li> <li>- Protocolos para casos que necesitan refugio.</li> <li>- Modelo de atención psicológica con perspectiva de género.</li> <li>- Buenas prácticas en materia de prevención</li> <li>- Implementación de campañas de comunicación para</li> </ul>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ, ART. 7 Y 8 sobre el fortalecimiento de las capacidades institucionales</p>
<p>15. Fortalecer las capacidades de los Institutos Municipales de las Mujeres, institucionalizando tales instancias que permitan mantenerse en el tiempo, contar con recursos humanos y materiales suficientes, así como esquemas de profesionalización. Para ello, el municipio deberá otorgar recursos.</p> <p>Integración del personal que se encuentra bajo el régimen de subsidio a personal de plantilla, a fin de contar con los servicios de seguridad social y demás estímulos y recompensas.</p>	<p>* Se ha publicado en el Diario Oficial del Estado la descentralización del Instituto Municipal de las Mujeres. * Se aumentó la plantilla de Recursos Humanos pasando de 3 a 9 colaboradoras, integrando puestos de psicología, trabajo social, derecho, proyectos y comunicación. * Se adquirió mobiliario y equipo para todo el personal, en escritorios, sillas, computadoras, ya que no se contaba con él. * Se remodelaron las instalaciones del Instituto para poder tener espacios privados para la atención de las mujeres. * Se implementaron las capacitaciones anteriormente descritas en la recomendación 14.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ, ART. 7 Y 8 sobre el fortalecimiento de las capacidades institucionales</p>

Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos; b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer; c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.

<p>16. Diseñar e implementar campañas de difusión dirigidas a prevenir, atender y sancionar la violencia feminicida a la población en general y de manera específica en el ámbito educativo. Que dichas campañas estén también dirigidas a informar sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las instancias a las cuales acudir en caso de enfrentar violencia. La campaña debe estar dirigida a todas las mujeres y ser accesible a las mismas, de manera particular, debe ser adecuada culturalmente. Garantizar un presupuesto para dicha campaña.</p>	<p>NA</p>	<p>17. Colaborar en el diseño y ejecución de estudios de medición del impacto económico, social y cultural de la violencia contra las mujeres en el ámbito municipal. Asignar un presupuesto específico a dicha tarea.</p>	<p>*Se tuvo una reunión con personal de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para establecer colaboración para la realización de dichos estudios a través de sus investigaciones con financiamiento del Instituto y con probable colaboración con FICOFEC.</p>	<p>*Existencia de un estudio de medición de impacto económico, social y cultural de la violencia contra las mujeres en el ámbito municipal.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>
<p>18. Que los programas de bienestar y aquellos servicios exclusivos de cada municipio (como puede ser el alumbrado público, mantenimiento de espacios públicos), integren en su planeación y diseño la perspectiva de género y tomen como eje prioritario la prevención de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>NA</p>	<p>BELEM DO PARÁ ART 7 Y 8</p>	<p>Derecho a la integridad personal, a la seguridad, a la progresividad de la ley.</p>	<p></p>	<p></p>

<p>19. Coordinar y realizar un análisis y propuestas mediante encuentros, por competencia de poder (legislativo-cabildo y judicial-Sindico, y el ejecutivo), para detallar un diagnóstico sobre las acciones de prevención, atención, investigación, sanción y reparación del daño producida por la violencia institucional contra las mujeres desde el ámbito municipal de cada uno de los municipios de este informe, con el objetivo de revisar la normalidad vigente y garantizar un marco normativo municipal que garantice los deberes constitucionales ante dicha violencia.</p> <p>Entre los ejes de análisis de esos encuentros debe de estar incluido el presupuesto necesario para que el personal pueda cumplir con las obligaciones constitucionales y de jugar con perspectiva de género, de manera que se tenga la cantidad de personal, con la cualificación y las garantías laborales adecuadas para cumplir con ello.</p>				<p>NA</p>	<p>derecho a la vida, a la seguridad e integridad personal. Derecho a la educación, derecho a la educación</p>
<p>20. Garantizar que se sancione a las autoridades que integran los cabildos y en su caso, aprueben normatividad contraria a la Constitución y a los derechos humanos.</p>				<p>NA</p>	<p>Derecho a las garantías judicial, a la igualdad ante la ley, Derecho a la protección judicial</p>

<p>21. Realizar un diagnóstico de la situación de quejas presentadas contra funcionario por hechos relacionados con la discriminación por cualquier motivo y por violencia de género contra las mujeres, tanto en el ámbito de la función pública municipal, con el objetivo de identificar las buenas prácticas y los obstáculos, y con ello hacer propuestas para garantizar el pleno acceso a la justicia, así como a la reparación del daño integral para la no repetición de los hechos.</p> <p>Con el diagnóstico realizar un conjunto de mesas de diálogo con todas las partes involucradas, con el objetivo de diseñar un plan de trabajo, ya sea porque se requieran modificaciones de las normas, se ajuste el seguimiento y rendición de cuentas, así como la asignación de partidas presupuestales destinadas a eliminar los obstáculos que se hubiesen identificado.</p>	<p>*Se realizó un diagnóstico a partir de la solicitud de datos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos a través de su portal de transparencia y no se tenían quejas presentadas. *Al Interior del Gobierno Municipal se detectó la denuncia de un caso por hostigamiento sexual en contra de un funcionario público. Después de turnar el caso a las autoridades competentes, trabajó en conjunto el Instituto Municipal de las Mujeres, Oficialía Mayor, Secretaría del Ayuntamiento y el Organismo Interno de Control, la creación de un protocolo para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres al interior del Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, actualmente fue turnado a la Comisión de Mujer, Familia e Igualdad de Género para su aprobación en cabildo y con ello darle una mayor institucionalidad.</p>	<p>*Existencia de un diagnóstico de quejas presentadas. *Número de mesas de diálogo realizadas según el formato que marca la recomendación.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p> <p>Derecho a las garantías judiciales y el debido proceso, a la reparación, sanción y resarcimiento, derecho a la justicia pronta y expedita, al acceso a la justicia</p>
<p>22. Fortalecer los grupos especiales de investigación de casos de feminicidio en coordinación con las instancias estatales y federales competentes, como lo es el Grupo Especial Valle de Juárez, y crear otros grupos similares en los municipios a los que se refiere el presente estudio.</p>	<p>NA</p>		<p>Derecho a las garantías judiciales y el debido proceso, a la reparación, sanción y resarcimiento, derecho a la justicia pronta y expedita, al acceso a la justicia</p>
<p>23. Participar en el diseño del protocolo para atender muertes violentas de mujeres, incluyendo el feminicidio que realizará el estado. Que el personal correspondiente implemente el protocolo adecuadamente.</p>	<p>*Se tuvo contacto por parte del Gobierno Municipal a través del Instituto Municipal de las Mujeres con la Fiscalía Especializada de la Mujer, quienes refieren que ya existe este protocolo.</p>	<p>*Existencia del protocolo mencionado en la recomendación.</p>	<p>Derecho a la vida, a la integridad y seguridad personal</p>

<p>para garantizar que las dependencias y entidades en los municipios encargadas de aplicar acciones en favor de las mujeres, se vinculen, diseñen el Programa municipal en materia de violencia contra las mujeres, e informen de su ejecución, ello de acuerdo con el artículo 17, fracción V de la ley estatal en materia de violencia contra las mujeres del Código Municipal del estado.</p> <p>Instalar en cada municipio el Consejo para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Establecer en dicho Consejo, criterios de coordinación con el ámbito estatal y el poder judicial, a fin de garantizar acciones efectivas para las mujeres y las niñas.</p> <p>Diseñar, implementar y evaluar en los cinco municipios, el Programa municipal en materia de violencia alineado al Programa estatal, el cual contemple como mínimo la violencia feminicida, la presencia del crimen organizado que se vive en la entidad y en los municipios, como un contexto que exacerba la violencia.</p>	<p>*Existencia del Consejo municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia o si equivalente. *Existencia de proyectos que fortalezcan la participación de las mujeres en la construcción de paz.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>Derecho a la igualdad ante la ley, obligación de los estados en garantizar una vida libre de violencia a las mujeres.</p>
<p>Garantizar la seguridad de las mujeres, niñas y adolescentes, el cese de la violencia en su contra, es su forma extrema de violencia ocasionada por la violación de sus derechos humanos, en los espacios públicos y privados; esta integrada por las conductas de odio o</p>	<p>Por iniciativa del gobierno municipal para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres del Municipio de Cuauhtémoc el cual ha sesionado en seis ocasiones y cuenta con una planeación de acciones en materia de violencia contra las mujeres para implementar en el 2022, el cual fue aprobado en la sesión del mes de marzo, cuenta con participación de los tres niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y academia. *Se buscó coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres para informarnos sobre el modelo de MUJPAZ, no se obtuvo respuesta. Se buscó a través de las mesas de seguridad convocadas en los municipios por el gobierno federal, no conocían el proyecto. Por lo cual creamos los Circuitos de Contención un proyecto enfocado en crear redes de mujeres en las cuales se promueve el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y se trabaja su fortalecimiento personal, a través de sesiones de autoestima, manejo de las emociones, sororidad y terapia grupal. Se trabaja en tres comunidades diferentes y se han beneficiado 31 mujeres en estos procesos. *Se obtuvo la metodología "Ciudades Seguras para las Mujeres" catalogada como una buena práctica para la prevención de la violencia y la participación ciudadana de las mujeres en la</p>	<p>Existencia del Consejo municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia o si equivalente. *Existencia de proyectos que fortalezcan la participación de las mujeres en la construcción de paz.</p>	<p>Ley General de Acceso a una vida libre de violencia: ART. 22, 23, 23.C.B sobre la alerta de género y la elaboración de acciones estratégicas de cumplimiento, CADH- ART. 1, 2. Déber de los estados de respetar los derechos y garantizar su cumplimiento con acciones afirmativas a través de la adopción de disposiciones de derecho interno, y cualquier otro carácter que fueran necesarias. Art. 4.1 sobre el derecho a la vida, 5.1 y 5.2 sobre el derecho a la integridad personal, 7.1 sobre el derecho a la integridad y seguridad personal. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) Art.3. derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público y privado, Art. 4.- A, B, C. sobre los derechos relacionados con la libertad, integridad y seguridad personal. Así como el Art 7.- A, G y H sobre los deberes de los Estados relacionados a las acciones afirmativas para la protección de las víctimas y el aseguramiento del acceso a su protección, seguimiento y compensación, también la adopción de disposición de cualquier índole para hacer efectiva la convención. ART. 8.- H en el que se allenta la recopilación de estadísticas e información sobre violencia contra la mujer para aplicar cambios necesarios. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: ART.- 2. B</p>
<p>registros que dan cuenta de la violencia contra las mujeres ocurrida en el municipio de Guadalupe y Calvo remitidos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al Sistema de información integral (CHMUJERES y al 911), estos registros deben incluir datos relativos al perfil de las víctimas de violencia feminicida y los demás delitos de violencia contra las mujeres por razones de género, desaparición de mujeres y niñas, así como de las víctimas de dicha violencia. Realizar el registro en el Sistema Integral de Información. Con los reportes mensuales, ajustar, diseñar e implementar acciones, programas o políticas de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Los registros deben ser accesibles a la ciudadanía y al funcionamiento público responsable de diseñar, implementar y evaluar políticas públicas dirigidas a prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres y las niñas en el municipio.</p>	<p>IAA</p>		

<p>RECHAZO HACIA LAS MUJERES, QUE PUEDEN NO SER SANCIONADAS POR LA SOCIEDAD O POR LA AUTORIDAD ENCARGADA DE HACERLO Y PUEDE TERMINAR EN HOMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE MUERTE VIOLENTA CONTRA LAS MUJERES.</p>	<p>26. Realizar una estrategia de coordinación con el estado y la federación para el establecimiento de refugios suficientes para mujeres en situación de violencia, sus hijos e hijas, en los municipios con solicitud de declaratoria de Alerta.</p>	<p>NA</p>	<p>Derecho a la vida, a la integridad y seguridad personal, a la salud, al bienestar</p>
<p>RECHAZO HACIA LAS MUJERES, QUE PUEDEN NO SER SANCIONADAS POR LA SOCIEDAD O POR LA AUTORIDAD ENCARGADA DE HACERLO Y PUEDE TERMINAR EN HOMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE MUERTE VIOLENTA CONTRA LAS MUJERES.</p>	<p>27. Fortalecer las capacidades técnicas encargadas del acceso a la justicia para las mujeres en los cinco municipios. Para ello se requiere gestionar y dotar de más recursos económicos, materiales y humanos a la FEM, brindarle capacitación especializada en violencia contra las mujeres, perspectiva de género, derechos humanos, investigación de delitos contra las mujeres por razones de género y sensibilización, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia y la no re victimización. Promover, fortalecer y garantizar el acceso a las víctimas del servicio integral que ofrece o deberá ofrecer la Coordinación Regional de CEAVE en cada municipio. Contratación de intérpretes y traductoras que faciliten y hagan posible la debida atención a las mujeres en situación de violencia que hablan una lengua indígena.</p>	<p>NA</p>	<p>derecho a la vida, al acceso a la justicia, garantías judiciales, a la no discriminación, igualdad ante la ley.</p>

	<p>28. El fortalecimiento institucional y las capacidades técnicas, deberá traducirse en que el personal de la Fiscalía destinado a la investigación de los delitos de la violencia contra las mujeres, especialmente el feminicidio en los cinco municipios, cuente con perfil adecuado y garantice a las víctimas el acceso a la justicia. Garantizar que las investigaciones de los delitos de homicidios contra mujeres ocurridos en el municipio, inicien su investigación como probables feminicidios. Se garanticen investigaciones con enfoque intercultural y adecuación cultural, desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos. Se cuente con peritajes sensibles a las diferencias etarias. Que los procesos de investigación cuenten con los más altos estándares en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas.</p>	NA			debida diligencia, enfoques diferenciados, protección judicial
	<p>29. Crear una célula de búsqueda inmediata de mujeres y niñas en el municipio y establecer la coordinación con las autoridades estatales encargadas de la búsqueda y localización de mujeres y niñas. Diseñar y ejecutar un Programa municipal de cero tolerancia de violencia contra las mujeres en atención al Protocolo Alba.</p>	NA		Dirección de Seguridad Pública Municipal	debida diligencia, enfoques diferenciados, protección judicial
	<p>30. Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado, a través de crear el servicio profesional de carrera en la policía municipal y las Unidades especializadas en la Fiscalía.</p>	<p>*Ya existe el servicio profesional de carrera en la policía municipal</p>	<p>*Existencia del servicio profesional de carrera en la policía municipal.</p>	Dirección de Seguridad Pública Municipal	debida diligencia y protección judicial
	<p>31. Revisar con el estado la organización de sus Unidades Locales de Atención para optimizar los recursos existentes.</p>	<p>*Se mantiene coordinación con el Centro de Atención a la Violencia contra las Mujeres (CAVIM) del ICHMUJERES para la atención de usuarias que no se pueda dar representación jurídica desde el Instituto Municipal de las Mujeres.</p>	<p>*Número de unidades de atención en el municipio. *Existencia de coordinación entre las unidades.</p>	Instituto Municipal de las Mujeres	debida diligencia y protección judicial

	<p>32. Garantizar espacios físicos y condiciones materiales para la instalación de Unidades de Atención a la Violencia Familiar UAVI y UNRA en los cinco municipios.</p> <p>Garantizar la permanencia del personal capacitado en perspectiva de género. Dar seguimiento a la evaluación del personal que labora en la UAVI, consolidando las garantías laborales adecuadas al tipo de riesgo e impacto que tiene el trabajo directo con las víctimas de violencia de género.</p>	<p>*Se comenzó con la creación de la Unidad de Género dentro de la Policía municipal, asignando a una agente encargada de la unidad, las y los elementos que integran la unidad se encuentran en proceso de capacitación bajo un esquema de capacitación promovido por el Instituto Municipal de las Mujeres abordando los siguientes temas: Nuevas masculinidades, Derechos Humanos de las Mujeres, Perspectiva de Género, Tipos y Modalidades de la Violencia de Género, Norma 046, Atención sin Revictimización y Primer Contacto a Víctimas, participando como capacitadores la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, la Secretaría de Salud y el Instituto Municipal de las Mujeres. También están tomando la capacitación de abordaje de la violencia familiar y de género impartida por "Alma Calma A.C.". *Se creó el Protocolo para la atención de la policía municipal de casos de violencia familiar y de género.</p>	<p>*Unidad de género capacitada y en funcionamiento.</p>	<p>Dirección de Seguridad Pública Municipal</p>	<p>Derecho a la vida, a la seguridad e integridad personal, protección judicial.</p>
	<p>33. Garantizar que los agentes de policía primeros respondientes, redacten de manera concreta y objetiva los informes policiales homologados (IPH) y hagan un envío inmediato de los detenidos al Registro Nacional de Detenciones a efecto de contar con folio para su entrega al ministerio público.</p> <p>Realizar un diagnóstico sobre los problemas de llenado del IPH.</p> <p>Establecer una estrategia para sensibilizar y capacitar al personal responsable del llenado del IPH. Dicha estrategia deberá formar parte de la currícula de la academia de policía.</p> <p>Incorporar formato del IPH a las tabletas de los operadores</p> <p>Dado el caso, realizar el traslado de las víctimas en la madrugada, para presentarlas a su denuncia y retornarlas a sus domicilios para garantizar su seguridad.</p> <p>34. Registrar las ocasiones en las cuales se hace uso de los botones de pánico y reportarlas en el Sistema de Información.</p>	<p>NA</p>			<p>debidamente diligencia</p>
					<p>debidamente diligencia</p>

	<p>35. Asesorar y orientar a las mujeres respecto de las pensiones alimenticias para sus hijas e hijos. Se ejecuten debidamente los recursos para la instalación de los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género en todos los Municipios.</p>	<p>*Se cuenta con la colaboración del CAVIM y con el módulo de atención a la violencia familiar y de género del Instituto Municipal de las Mujeres desde los cuales se tiene asesoría jurídica para estos casos.</p>	<p>*Número de asesorías otorgadas.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>Derecho a la vida, derecho a la salud, a la familia, al bienestar, integridad, interés superior del menor</p>
	<p>36. Elaborar, implementar e institucionalizar un programa único de capacitación y especialización sobre la aplicación de la normatividad en materia de violencia familiar de acuerdo con el tipo de responsabilidad de las y los servidores públicos en el ámbito municipal, dirigido entre otras autoridades. En todos los casos, establecer estrategias de evaluación, con herramientas como una cédula de evaluación que permita verificar el conocimiento adquirido durante la capacitación.</p>	<p>Se ha creado y se está implementando el curso de capacitación en violencia familiar, para que de esta manera se tenga una capacitación común para todas las instituciones que atienden el tema y organizaciones de la sociedad civil especializadas. El curso consta de 40 horas de capacitación sobre el abordaje de la violencia familiar y de género, incluyendo normatividad, responsabilidades de las y los servidores públicos y se cuenta con una evaluación pre y se plantea implementar una evaluación post. Es impartido por "Alma Calma A.C."</p>	<p>*Programa de capacitación creado e implementado que cuenta con un formato de evaluación</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>debida diligencia y debido proceso, derecho a una vida libre de violencia</p>
	<p>Institutos Municipales de las Mujeres donde coloquen información sobre los servicios que brindan. Dar seguimiento y monitorear el Programa Institucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las instancias municipales de las mujeres deben alimentar el Sistema de Información proporcionado por el ICHMUJERES. Las autoridades municipales deben alimentar el Sistema e informar las actividades que impactan en el cumplimiento de dicho programa. -Asignar al Instituto Municipal de las Mujeres recursos humanos y materiales, asegurándose que dicho instituto cuente por lo menos con las áreas de dirección y atención (trabajo social, jurídico, psicología). Asimismo, asignarle recursos para garantizar la promoción, diseño, coordinación, evaluación e instrumentación de las políticas públicas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. -Designación de presupuesto para la</p>	<p>*Se aumentó la plantilla de Recursos Humanos pasando de 3 a 9 colaboradoras, integrando puestos de psicología, trabajo social, derecho, proyectos y comunicación. *Se adquirió mobiliario y equipo para todo el personal, en escritorios, sillas, computadoras, ya que no se contaba con el. *Se remodelaron las instalaciones del Instituto para poder tener espacios privados para la atención de las mujeres. *Se implementaron las capacitaciones anteriormente descritas en la recomendación 14.</p>	<p>*Página del Instituto Municipal de las Mujeres o su equivalente creada. *Asignación de recursos para recursos humanos y materiales otorgada.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>acceso a la información, derecho a la salud, derecho a la protección judicial, a la no discriminación</p>

	<p>38. Se diseñe el Programa municipal en materia de violencia alineado al Programa estatal, y que contemple entre otros aspectos, la violencia comunitaria, en el que se priorice aspectos que ya se han reportado como prioritarios, como el alumbrado público adecuado, la revisión de rutas y accesibilidad de transporte público, y prevenir el acoso callejero como un acto de agresión o violencia contra las mujeres.</p>	<p>NA</p>			<p>derecho a la integridad personal, a la vida a la seguridad</p>
	<p>39. Implementar un programa municipal de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas en el espacio público con el fin de garantizar su movilidad segura, con acciones de infraestructura, alumbrado público, botones de emergencia, que se base en mapa de riesgo de violencia a partir de indicadores delictivos, de lesiones, denuncias, llamadas, entre otros.</p>	<p>NA</p>			<p>derecho a la integridad personal, a la vida a la seguridad</p>
	<p>40. Elaborar e implementar protocolos de atención para mujeres víctimas de violencia en el ámbito comunitario.</p>	<p>NA</p>			<p>derecho a la integridad personal, a la vida a la seguridad</p>
	<p>41. Establecer en coordinación con la Secretaría de Salud una estrategia de difusión municipal dirigida al fomento de acciones de prevención y atención en salud sexual, salud reproductiva y salud integral de las mujeres. Creación de un directorio con la información de las dependencias y organizaciones que atienden a mujeres en situación de violencia, así como la promoción del mismo para su difusión.</p>	<p>*Se creó un directorio con información de las dependencias y organizaciones y se socializó en redes sociales para su difusión.</p>	<p>*Existencia de una estrategia de difusión municipal en el tema que ampara la recomendación. *Directorio de información creado y socializado.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>derecho a la información, derecho a la salud, derechos sexuales y reproductivos</p>
	<p>42. Elaborar por cada sector y de manera interinstitucional, protocolos de atención para mujeres víctimas de violencia laboral.</p>	<p>*Se creó el protocolo para la prevención, atención y sanción de los casos de violencia contra las mujeres al interior del gobierno municipal y se turnó a cabildo para su aprobación, para dotarle de mayor institucionalización.</p>	<p>*Existencia de uno o más protocolos de atención para mujeres víctimas de violencia laboral.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>derechos laborales, derecho al libre desarrollo de la personalidad</p>

	<p>43. Formar parte del programa de capacitación y especialización.</p>	<p>comenzamos con un esquema de capacitación para el equipo, de 3 talleres de 4 horas por parte del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, mismas que nosotras solicitamos en los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptos básicos de género</li> <li>2. Prevención de la violencia contra las mujeres</li> <li>3. Derechos humanos de las mujeres</li> </ol> <p>-Además, se recibió por parte del ICATECH la capacitación en "Políticas públicas con perspectiva de género" en la cual participaron 27 servidoras y servidores públicos.</p> <p>-Con el Instituto Municipal de las Mujeres de Ciudad Juárez se acordó una colaboración para otorgar capacitación al IMM de Cuauhtémoc principalmente en los modelos de atención de trabajo social y atención psicológica. Con una agenda de 7 capacitaciones en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Protocolos de actuación policial para los casos de violencia familiar y de género.</li> <li>-Modelo integral de atención</li> <li>-Uso de la herramienta de detección del riesgo y su aplicación</li> <li>-Protocolos para casos que necesitan refugio.</li> <li>-Modelo de atención psicológica con perspectiva de género.</li> <li>-Buenas prácticas en materia de prevención</li> <li>-Implementación de campañas de comunicación para</li> </ul>	<p>*Existencia de un programa de capacitación y especialización.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	
	<p>44. Se diseñe el Programa municipal en materia de violencia alineado al Programa estatal, que contemple entre otros aspectos, la violencia laboral.</p>	<p>NA</p>		<p>derecho a la debida diligencia</p>	
	<p>45. Establecer una Red municipal con los organismos empresariales para promover acciones integrales de detección y atención oportuna de violencia contra las mujeres en los centros de trabajo; y fortalecer el área especializada para detectar, atender y denunciar maltrato, hostigamiento y acoso sexual en los centros de trabajo.</p>	<p>*Se ha hecho alianza con CANACINTRA para llevar los servicios de atención del Instituto hasta los centros de trabajo de sus empresas agremiadas.</p>	<p>*Existencia de una red municipal de organismos empresariales para promover las acciones que marca la recomendación.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>derecho a la integridad personal, derechos laborales</p>
	<p>46. Establecer una política integral de no tolerancia para todos los incidentes de violencia en el ámbito laboral. Capacitar a las y los trabajadores para la correcta identificación de cualquier tipo de violencia laboral, ya sea hostigamiento o acoso.</p>	<p>*En conjunto con Recursos Humanos del Municipio se organizó y se llevará a cabo el día 17 de agosto una capacitación para personal de distintas direcciones del municipio en el tema de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual, impartida por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres. *Se creó el protocolo para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres al interior del gobierno municipal, donde se establece una política de no tolerancia a la violencia laboral en contra de las mujeres.</p>	<p>*Número de trabajadores capacitados en violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>derecho a una vida libre de violencia, derechos laborales</p>
					<p>derecho al bienestar, derecho al trabajo digno</p>

	<p>47. Colaborar con autoridades estatales para la institucionalización y posterior aplicación del protocolo de detección, denuncia y atención de la violencia de género y contra las mujeres y niñas.</p>	NA				<p>derecho a una vida libre de violencia, derecho a la vida, a la seguridad e integridad personal</p>
	<p>48. Se faciliten las condiciones para la elaboración del Programa estatal en materia de violencia alineado al Programa estatal, y que contemple entre otros aspectos, la violencia docente.</p> <p>Una vez creado se aplique adecuadamente el programa en los cinco municipios con AVGM.</p>	NA				<p>derecho a una vida libre de violencia, derecho a la vida, a la seguridad e integridad personal. Derecho a la educación</p>
	<p>49. Facilitar las condiciones e información municipal para la elaboración de protocolos de prevención y atención de mujeres y niñas en situación de violencia docente, hostigamiento y acoso, considerando todos los niveles educativos.</p>	<p>*Se abordó como una línea de acción desde el Consejo de Prevención, Atención y Sanción de la violencia contra las mujeres y se han sostenido dos reuniones para el estudio de los protocolos existentes y creación de los necesarios, se ha llevado a cabo con la mesa de educación del municipio, con la UACI y docentes de secundaria.</p>	<p>*Protocolo de prevención y atención de mujeres y niñas en situación de violencia docente, hostigamiento y acoso en los centros educativos, creado.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>		<p>derecho a una vida libre de violencia, derecho a la vida, a la seguridad e integridad personal. Derecho a la educación, derecho a la educación</p>
	<p>50. Promover la capacitación que se brinda al personal docente.</p>	<p>*Se capacitó a 318 docentes en perspectiva de género, violencia docente y tipos de violencia.</p>	<p>*Número de docentes capacitados.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>		<p>derecho a una vida libre de violencia, derecho a la vida, a la seguridad e integridad personal. Derecho a la educación, derecho a la educación</p>
	<p>51. Promover campañas de sensibilización y cultura de la denuncia de la violencia docente en el municipio.</p>	NA				<p>derecho a una vida libre de violencia, derecho a la integridad personal</p>
	<p>52. Facilitar las condiciones y brindar toda la información que corresponda a las autoridades estatales para el diagnóstico y posterior diseño de la política pública municipal de educación en derechos humanos y cultura de la paz en todos los niveles educativos y en todas las modalidades.</p>	<p>*Por parte del Instituto Municipal de las Mujeres, se implementó un proyecto de prevención de la violencia de género y promoción de la equidad en los centros educativos de nivel secundaria, beneficiando a 50 alumnas y alumnos y 15 padres y madres de familia, focalizado en centros educativos detectados con problemáticas.</p>	<p>*Número de políticas públicas municipales de educación en derechos humanos y cultura de la paz implementadas.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>		<p>derecho a una vida libre de violencia, derecho a la vida, a la seguridad e integridad personal. Derecho a la educación, derecho a la educación</p>
	<p>53. Facilitar la información para el diseño e implementación de modelos educativos para que los hijos e hijas de jornaleros agrícolas puedan seguir estudiando.</p>	NA				<p>derecho a una vida libre de violencia, derecho a la vida, a la seguridad e integridad personal. Derecho a la educación, derecho a la educación</p>
	<p>54. Elaborar con el gobierno estatal programas de detección de casos de violencia de género en el ámbito educativo, en todos los niveles de educación, así como diseñar los mecanismos para su atención, sanción, reparación del daño y erradicación de la violencia de género en a nivel municipal.</p>	NA				<p>derecho a una vida libre de violencia, derecho a la vida, a la seguridad e integridad personal. Derecho a la educación, derecho a la educación. Derecho a la justicia</p>

	<p>55. Facilitar la información sobre el contexto municipal para que el gobierno del estado pueda realizar un programa educativo integral de prevención, atención, sanción con protocolos de atención en casos de violencia de género en todos los niveles educativos.</p>	<p>NA</p>			<p>derecho a una vida libre de violencia, derecho a la vida, a la seguridad e integridad personal. Derecho a la educación, derecho a la educación</p>
	<p>56. Coordinarse con el gobierno estatal para diseñar e implementar un Programa de "entornos escolares seguros" y transformar las prácticas organizacionales para instaurar ambientes de tolerancia cero a la violencia contra las mujeres y las niñas tanto en el interior de las instituciones educativas públicas como en el sector privado. Colaborar con el gobierno del estado en la creación de redes de actores sociales y político-institucionales. Monitorear políticas, programas y proyectos específicos que realizan los diferentes Centros de educación.</p>	<p>NA</p>			<p>derecho a una vida libre de violencia, derecho a la vida, a la seguridad e integridad personal. Derecho a la educación, derecho a la educación. Derecho a la justicia</p>
	<p>57. Elaborar programas de detección municipales de casos de violencia de género en el ámbito educativo, en todos los niveles de educación, así como diseñar los mecanismos para su atención, sanción, reparación del daño y erradicación de la violencia de género en a nivel estatal, con coordinación y orientaciones para el nivel municipal</p>	<p>NA</p>			<p>derecho a una vida libre de violencia, derecho a la vida, a la seguridad e integridad personal. Derecho a la educación, derecho a la educación</p>
	<p>58. Garantizar la participación de la sociedad civil especializada en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en el ámbito educativo municipal y coadyuvancia con programas y actividades conjuntas</p>	<p>*En el consejo antes mencionado participa sociedad civil especializada y esta coadyuvando en las reuniones en las que se están abordando los protocolos de atención y actividades en los centros educativos.</p>	<p>*Número de organizaciones de la sociedad civil que participan en el ámbito educativo municipal.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>derecho a una vida libre de violencia, derecho a la vida, a la seguridad e integridad personal. Derecho a la educación, derecho a la educación</p>
	<p>59. Diseñar e implementar una campaña de difusión y promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a nivel estatal.</p>	<p>NA</p>			<p>derecho a la seguridad e integridad personal, derecho a la vida</p>
	<p>60. Dar seguimiento a casos de violencia de género en la UACH así como en la UACJ por los casos de violencia de género a estudiantes y profesora agredida por colegas de la universidad</p>	<p>NA</p>			<p>derecho a la educación, al libre desarrollo de la personalidad, al plan de vida, derecho a la integridad personal y bienestar</p>

	<p>61. Se diseñe el Programa municipal en materia de violencia alineado al Programa estatal, y que contemple entre otros aspectos, la violencia institucional.</p> <p>Establecer procesos de capacitación y formación, pues las autoridades en el ámbito municipal, deben contar con las capacidades institucionales para que se garanticen las obligaciones del municipio en materia de violencia contra las mujeres.</p> <p>Se incluya en el Reglamento de Falta al Bando, por lo menos, los elementos establecidos en el Código Municipal del estado, de manera particular, lo relativo a las sanciones en materia de violencia institucional, de acuerdo con el artículo 57 del referido Código.</p>	<p>*En conjunto con Recursos Humanos del Municipio se organizó y se llevará a cabo el día 17 de agosto una capacitación para personal de distintas direcciones del municipio en el tema de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual, impartida por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres. *Se creó el protocolo para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres al interior del gobierno municipal, donde se establece una política de no tolerancia a la violencia laboral en contra de las mujeres.</p>	<p>*Número de autoridades municipales capacitadas. *Existencia de un programa municipal en materia de violencia que contemple la violencia institucional.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>Derecho al bienestar, a la integridad personal, a la igualdad y no discriminación</p>
	<p>62. Creación e institucionalización de la unidad de igualdad de género en las dependencias municipales.</p>	<p>*Se nombraron enlaces de género en cada una de las direcciones municipales y se comenzó con sesiones de capacitación para ellas.</p>	<p>*Número de direcciones que cuentan con una persona enlace de género.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>Derecho al bienestar, a la integridad personal, a la igualdad y no discriminación</p>
	<p>63. Diseño e implementación de políticas públicas de prevención, atención y sanción de la violencia institucional en las dependencias del municipio.</p>	<p>NA</p>	<p>NA</p>		<p>Derecho al bienestar, a la integridad personal, a la igualdad y no discriminación, a la justicia, derechos de las víctimas a la reparación integral</p>
	<p>64. Brindar capacitación a la policía municipal en derechos humanos, migración y perspectiva de género para evitar que la policía violenta a las mujeres migrantes retornadas o en tránsito.</p> <p>Para el municipio de Juárez, actualización de formatos de atención del Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) donde se logre detectar si las mujeres migrantes han sido víctimas de algún tipo de violencia y referir la necesidad de actualizar su protocolo de atención con el fin de crear una ruta interinstitucional, así como traductores (atención a mujeres indígenas guatemaltecas), pruebas estandarizadas centroamericanas y un manual de atención interno con la intención de no revictimizar.</p>	<p>*Se impartió una capacitación dirigida a 30 policías municipales que atienden como primeros respondientes casos de violencia familiar la capacitación contenía los siguientes temas: Nuevas masculinidades, Derechos Humanos de las Mujeres, Perspectiva de Género, Tipos y Modalidades de la Violencia de Género, Norma 046, Atención sin Revictimización y Primer Contacto a Víctimas, participando como capacitadores la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, la Secretaría de Salud y el Instituto Municipal de las Mujeres.</p>	<p>*Número de elementos de policía capacitados.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>debidamente diligencia, protección judicial, enfoques diferenciados, a la no discriminación, igualdad ante la ley</p>
	<p>65. Difundir el protocolo de prevención y atención de mujeres víctimas de violencia institucional.</p>	<p>NA</p>	<p>NA</p>		<p>derecho a la información, a la vida, a la seguridad e integridad personal</p>

<p>instancias y dependencias municipales que trabajan con el tema de violencia contra las mujeres.</p> <p>Elaborar, implementar e institucionalizar programas de capacitación y especialización municipal sistemática y obligatoria en derechos humanos, igualdad y perspectiva de género, prevención, sensibilización, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres para el personal que atiende a mujeres en situación de violencia.</p> <p>Designar presupuesto para los talleres, cursos y todo lo referente a la capacitación y fortalecimiento en perspectiva de género, sensibilización y derechos humanos del personal que labora en las dependencias e instituciones municipales, referente a la atención de mujeres en situación de violencia.</p> <p>-Creación de órganos de control interno en las dependencias municipales con personal capacitado en derechos humanos, de las mujeres, perspectiva de género y violencia contra las</p>	<p>comenzamos con un esquema de capacitación para el equipo, de 3 talleres de 4 horas por parte del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, mismas que nosotras solicitamos en los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptos básicos de género</li> <li>2. Prevención de la violencia contra las mujeres</li> <li>3. Derechos humanos de las mujeres</li> </ol> <p>-Además, se recibió por parte de IICATECH la capacitación en "Políticas públicas con perspectiva de género" en la cual participaron 27 servidoras y servidores públicos.</p> <p>-Con el Instituto Municipal de las Mujeres de Ciudad Juárez se acordó una colaboración para otorgar capacitación al IMM de Cuahitlán; principalmente en los modelos de atención de trabajo social y atención psicológica. Con una agenda de 7 capacitaciones en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Protocolos de actuación policial para los casos de violencia familiar y de género.</li> <li>-Modelo integral de atención</li> <li>-Uso de la herramienta de detección del riesgo y su aplicación</li> <li>-Protocolos para casos que necesitan refugio.</li> <li>-Modelo de atención psicológica con perspectiva de género.</li> <li>-Buenas prácticas en materia de prevención</li> <li>-Implementación de campañas de comunicación para</li> </ul>	<p>*Existencia de programas de capacitación y especialización municipal. *Existencia de presupuesto para los talleres, cursos y todo lo referente a capacitación.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p>	<p>enfoques diferenciados, derecho al bienestar, a la igualdad,</p>
---	--	---	---	---